



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MPC

Casma, 13 de Marzo del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12.03.2020, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal según el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 0039-2020-ME/GRA/DREA/UGEL-C-OAJ-DIR de fecha 24 de Enero del 2020, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma Lic. Marco Antonio Flores Blas, deriva la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma, para su respectiva aprobación y firma;

Que, el objeto del citado convenio es cooperar mutuamente y aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto con el objetivo de incentivar, promover y desarrollar diferentes actividades a nivel provincial, regional y nacional con los siguientes objetivos específicos;

Que, en la Cláusula Tercera se establecen las obligaciones de las partes, entre las cuales se encuentran las siguientes:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- La previsión y asignación presupuestal para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades con participación activa pertinente eficiente y oportuna de nuestros estudiantes a nivel provincial, regional y nacional.
- Atender el requerimiento de mejoras de la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas de acuerdo a la prioridad y criterio de cierre de brechas.
- Apoyar en las estrategias y planes de acción para la mejora de los aprendizajes.
- Formular unas fichas simplificadas y un expediente técnico para mejorar la educación en la Provincia de Casma, asimismo, asegurar su financiamiento y ejecución.

DE LA UGEL CASMA: se compromete a:

- Brindar asistencia técnica y capacitación para el desarrollo de las actividades.
- Monitoreo y Asistencia Técnica a los promotores educativos a través del Área de Gestión Pedagógica.
- Programar, supervisar y evaluar las actividades que se desarrollan.
- Informar a la Municipalidad el cumplimiento de las actividades y los resultados obtenidos.
- Asignar los recursos y presupuesto institucional para el financiamiento de las actividades educativas.





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MPC

Que, la vigencia del convenio será a partir de la suscripción, al 31 de Diciembre del 2020, pudiendo ser renovado al término del mismo;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 160-2020-OAJ-MPC de fecha 05.03.2020, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 12 de Marzo del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma- Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

